

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

NUMERO DE PERMISO	60
FECHA	06 DIC. 2016
ROL S.I.I	571-002



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 242/2016 de fecha 20/01/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1779 de fecha 16/12/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura (especificar) Eusebio Lillo para el predio ubicado en calle/avenida/camino --- N° 321 - 323 - 327 - 329 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Urbano sector --- (URBANO O RURAL)
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Inmobiliaria e Inversiones Layla Ltda.			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Ibrahim Jerjes Alarja			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	José Díaz Aragunde			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	José Díaz Aragunde			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	
---	---	---	---	

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES	1,5	%	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	0	m2	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES	1,5	%	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)	50	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$	
TOTAL A PAGAR			\$	46.300
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28484.317	FECHA	06/12/16
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Recepción Definitiva de Obras N°30, de 15.03.2012, para una superficie de 437,9 m2, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores de las unidades 501 y 505 (5to piso) en una superficie existente de 280,72 m2. El proyecto describe la habilitación de 70 m2 de Oficinas (Equipamiento de Servicios), 132,1m2 de Bodega (Almacenamiento) y 49,1m2 de Servicios Artesanales (acogidos al art. 2.3.6 del PRR).
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada, sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida". Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores descritas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en un lugar visible desde el exterior del local, una copia del presente permiso, debidamente protegido.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

**PAGADO**

*[Firma]*  
MEI/TGM/tem\_25.10.2016



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE